



RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015. (2015061990)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de la subvención convocada en la Disposición Adicional Primera del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE n.º 41, de 2 de marzo), se dicta la presente resolución con base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 2 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 41) Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Primera del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2015, de las dos modalidades existentes (Modalidad "A" y Modalidad "B").

Concretamente, en su apartado 8.º se establece que la subvención contemplada en referida convocatoria se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2015, Superproyecto 2014.11.05.9002 "Difusión de la cultura taurina", Proyecto 2014.11.05.0002 "Ayudas a la difusión de la cultura taurina", correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 86.000 euros, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria 10.09.116A.460: Correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 43.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "A".
- Aplicación presupuestaria 10.09.116A.489: Correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 43.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "B".

Tercero. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, constando informe emitido por la Comisión de Valoración conforme a lo establecido en el artículo 10.3, letra b), de citada disposición reglamentaria, así como propuesta de resolución de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único. El objeto de la línea de subvención instaurada por referida disposición reglamentaria, según su artículo 1, se concreta en la financiación de proyectos de ámbito regional dirigidos al fomento y apoyo de la tauromaquia con la finalidad de potenciar, fomentar, apoyar y difundir la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



A tal fin el artículo 5 de citado Decreto establece dos modalidades de subvención susceptibles de convocatoria aislada o conjunta.

Para la anualidad de 2015, la Disposición Adicional Primera de referido Decreto 21/2015, de 24 de febrero, se realiza la convocatoria para ambas modalidades.

Vistas las solicitudes y documental presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, al amparo de lo establecido en los artículos 16.4 y 17 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de 6 de agosto de 2015 del Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (publicada en el DOE n.º 153, de 10 de agosto), la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local

RESUELVO:

Primero. Conceder la subvención a los interesados solicitantes incluidos en el Anexo, con indicación de las actividades subvencionadas y en las cuantías que en el mismo se relacionan, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2015, Superproyecto 2014.11.05.9002 "Difusión de la cultura taurina", Proyecto 2014.11.05.0002 "Ayudas a la difusión de la cultura taurina", en las aplicaciones presupuestarias referidas en el Antecedente de Hecho Segundo.

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, no han sido estimadas por agostarse el crédito disponible fijado en la convocatoria.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 20 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, quedando los beneficiarios eximidos de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.

Cuarto. Los beneficiarios, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero.

Quinto. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Mérida, a 24 de agosto de 2015.

El Consejero de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio.
La Secretaria General de Política Territorial
y Administración Local.
PD Resolución 6/8/2015 (DOE n.º 153, de 10 de agosto),
NIEVES ESTEBAN PAZ

**ANEXO****RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (MODALIDAD "A"):**

Nº Prelac.	BENEFICIARIO	CIF	PROYECTO (actividades)	Importe Subvención otorgada
1.º	AYTO. DE PIORNAL	P1015000A	8 actividades del EJE 4	2.500 €
2.º	AYTO. DE ABERTURA	P1000200D	8 actividades del EJE 4	2.500 €
3.º	AYTO. DE ZORITA	P1022300F	8 actividades del EJE 4	2.500 €
4.º	AYTO. DE PLASENCIA	P1015100I	8 actividades del EJE 4	2.500 €
5.º	AYTO. DE CASAR DE CÁCERES	P1005000C	8 actividades del EJE 4	2.500 €
6.º	AYTO. DE ALDEACENTENERA	P1001100E	8 actividades del EJE 4	2.500 €
7.º	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	P1005500B	8 actividades del EJE 4	2.500 €
8.º	AYTO. DE TORREMENGA	P1019500F	8 actividades del EJE 4	2.500 €
9.º	AYTO. DE POZUELO DE ZARZÓN	P1015500J	8 actividades del EJE 4	2.500 €
10.º	AYTO. DE ALISEDA	P1001800J	8 actividades del EJE 4	2.500 €
11.º	AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA	P1014100J	8 actividades del EJE 4	2.500 €
12.º	AYTO. DE ALMARAZ	P1001900H	8 actividades del EJE 4	2.500 €
13.º	AYTO. DE MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	8 actividades del EJE 4	2.500 €
14.º	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	6 actividades del EJE 4 1 actividad del EJE 5	2.650 €
15.º	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	3 actividades del EJE 4	2.500 €
16.º	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	2 actividades del EJE 4 1 actividad del EJE 5	2.656,50 €
17.º	AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	3 actividades del EJE 4	2.500 €
TOTAL				42.806,50 €

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (MODALIDAD "B"):

Nº Prelac.	BENEFICIARIO	NIF/CIF	PROYECTO (actividades)	Importe Subvención otorgada
1.º	PEÑA "EL ALBERO"	G-06302269	5 actividades del EJE 4 1 actividad del EJE 5	4.500 €
2.º	UNIÓN DE MAYORALES Y VAQUEROS DEL CAMPO BRAVO	G-10450559	2 actividades del EJE 4 2 actividades del EJE 5	4.500 €
3.º	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SOUSA	80.057.391-A	1 actividad del EJE 1 1 actividad del EJE 3 1 actividad del EJE 4	5.500 €
4.º	MARÍA LUISA GÓMEZ-LANDERO GUIJARRO	08.855.378-X	1 actividad del EJE 1 1 actividad del EJE 4 1 actividad del EJE 5	6.000 €
5.º	CLUB TAURINO "DOMBENITENSE"	G-06341713	2 actividades del EJE 4 1 actividad del EJE 5	2.275 €
6.º	FERNANDO GONZÁLEZ PALACINO	08.837.198-T	3 actividades del EJE 4	2.146,18 €
7.º	ASOCIACIÓN "DESDE EL TENDIDO"	G-06431779	1 actividad del Eje 4 2 actividades del EJE 5	3.930 €
8.º	PEDRO ANTONIO MARIÑO	06.990.233-G	1 actividad del EJE 1 1 actividad del EJE 4	4.000 €
9.º	ASOCIACIÓN "PUERTA GRANDE"	G-06606180	1 actividad del EJE 4 1 actividad del EJE 5	4.500 €
10.º	ASOCIACIÓN "TERCIO DE QUITES"	G-06177893	1 actividad del EJE 4 1 actividad del EJE 5	4.100 €
TOTAL				41.451,18 €